



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú – Misiones, 07 de Mayo de 2015.-

**Expediente N° 11/15 Letra "DEM"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Fº 22-23 C/FS 02
Expe. 37/15	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 11
Mes	Mes 05
Año	Año 2015

## **ORDENANZA N° 15/15.-**

### **VISTO:**

La plena vigencia de la Ordenanza N° 98/95, por medio de la cual se establece las condiciones para la prestación de Servicio de Transporte Público de pasajeros dentro del ejido urbano y teniendo en cuenta el crecimiento de la Ciudad, la distribución de las actividades existentes y la incorporación de nuevos orígenes y destinos, como fuentes de demanda de transporte, con sus diferentes dinámicas de exigencias y crecimiento en el tiempo; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, a la fecha se hace imperiosa la necesidad de realizar algunos cambios de recorridos y/o itinerarios, a juicio en que algunas calles han sufrido múltiples modificaciones como en el caso específico de la Av. Victoria Aguirre, afectada por la obra de la Puesta en Valor, razón por la cual y a consecuencia de reiteradas solicitudes de grupos de vecinos, es imposible establecer una parada/resguardo peatonal en parte de su trayecto.

**Que**, El Transporte Público urbano permite el desplazamiento de personas de un punto a otro en el área de la Ciudad y es parte esencial del día a día de la gran mayoría de los habitantes y turistas que no poseen medio de transporte propio y necesitan recorrer largas distancias.

**Que**, en la planificación del sistema del transporte público se debe considerar siempre alcanzar la mayor eficacia, permitiendo a sus usuarios tomar el mínimo de rutas posibles hacia el lugar de destino.

**Que**, el Departamento Ejecutivo Municipal pretende mejorar la calidad y alcance de este servicio, asegurando que en la prestación del servicio se resguarde la higiene, la salubridad y la seguridad pública, y para ello resulta necesario seguir trabajando en políticas de ordenamiento del tránsito en la ciudad, que favorezcan la circulación del Transporte Urbano de pasajeros y de los demás vehículos, dando respuesta a la congestión del tránsito urbano.

**Que**, es oportuno modificar el recorrido y de esta manera mejorar el servicio, salvaguardando y beneficiando a los usuarios y peatones, estableciendo nuevos itinerarios con sus nuevas paradas y resguardos peatonales.

**Que**, dando lugar a las modificaciones planteadas también se facilitarían la entrada y salida de ambulancias que están destinadas al grupo de emergencia denominado 107, y se podría habilitar ingresos y egresos directamente por la calle Perito Moreno.

**Que**, los cambios en el sentido de circulación de vehículos tienen como objetivo consolidar los sentidos de circulación, a los efectos de obtener un tráfico de vehículos uniforme y ordenado, para lo que se deberá adecuar también la colocación correspondiente de las señalizaciones verticales y horizontales.

**Que**, conforme a lo determinado en el Artículo 22° de la Ordenanza 98/95 es factible el cambio de recorrido.-

SECRETARÍA DE TURISMO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

DAEZ ESTERAN GUIDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICASE** el itinerario para todas las líneas de Transporte de Pasajeros dentro del ejido urbano, conforme lo autoriza el Art. 22 de la Ordenanza N° 98/95. Tomando en consideración el punto de partida original establecida para cada línea, todas las líneas de transporte Urbano, Líneas a Cataratas y Líneas Internacionales, deberán adecuar su recorrido, en el trayecto que corresponda, a lo establecido a continuación:

- a) **IDA:** Pasando por Av. Victoria Aguirre, calle Ushuaia, 1º de Mayo, Av. República Argentina, hasta terminar el recorrido de cada línea.
- b) **REGRESO:** Pasando por Av. Victoria Aguirre, Alvar Núñez, Perito Moreno, Av. San Martín, hasta terminar el recorrido de cada línea.

**ARTÍCULO 2º: ADECUASE** las nuevas paradas y/o resguardos peatonales: Punto de ascenso y descenso del usuario al sistema público de transporte de pasajeros. Las paradas y/o refugios deberán tener las medidas de seguridad, información y control adecuadas para una espera saludable, conformes a los nuevos recorridos establecidos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º: ESTABLESESE** como nuevo sentido de circulación para las siguientes calles:

- \***Calle Alvar Núñez:** desde Av. Victoria Aguirre hasta Calle Carlos Thays **DOBLE MANO.**
- \***Calle Perito Moreno:** desde Alvar Núñez hasta Av. Misiones **DOBLE MANO.**
- \***Calle Los Cedros:** desde Av. Victoria Aguirre hasta Guatambú **DOBLE MANO.**

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar reductores de velocidad en todas las calles y avenidas con salida de circulación vehicular a las Siete Esquinas, en su intersección, y antes de las respectivas sendas peatonales.-

**ARTÍCULO 5º: PROHIBESE** el estacionamiento sobre calle Alvar Núñez, desde Av. Victoria Aguirre hasta Av. Perito Moreno, en ambos sentidos de circulación.-

**ARTÍCULO 6º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaria que corresponda proceda a la colocación de la correcta señalización, tanto vertical como horizontal, de paradas y/o resguardos, estacionamientos y sentido de circulación, en toda la extensión de las calles afectadas.-

**ARTICULO 7º:** Derogase toda Ordenanza que se contraponga a la presente.-

**ARTICULO 8º: IMPUTESE** al rubro Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 9º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos previstos en el Art. 88- Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal, Publíquese Cumplido. Archívese.-**

BAEZ ESTEBAN GUIDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT HELMO EDGARDO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú